

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

En Talca, a 15 de Septiembre del Año 2010, siendo las 17:15 horas, se inicia la sesión extraordinaria del Concejo Comunal, dirigido por su Presidente y Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, señor **JUAN CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SRA. PAULINA ELISSETCHE HURTADO
SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. PATRICIO HERRERA BLANCO
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET
SR. CARLOS RAMIREZ PALMA
SR. JULIO CHERIF PEREZ

SR. YAMIL ALLENDE YABER : **SECRETARIO MUNICIPAL**

INVITADOS :

SR. JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO : **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
SRA. VERONICA REYES VERDUGO : **SECRETARIA COM. DE PLANIFIC.**
SR. WALTER BARRAMUÑO URRRA : **ASESOR JURIDICO**

Se excusa la asistencia del Concejel señor Manuel Saavedra R., quien se encuentra fuera del país.

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes :

- 1.- Acuerdo para prorrogar contrato de barrido de calles, a Empresa CTS.
- 2.- Acuerdo para suscribir contrato de Propuesta Pública :
 - "Remodelar Casa de la Cultura por incumplimiento de la primera adjudicación".
- 3.- Complementar acuerdo que autorizó como cometido de Concejo asistencia a 3er. Congreso de Concejales, realizado en Osorno las fechas 11,12, 13 y 14 de Agosto del 2010.

Tabla Complementaria :

- 1.- Acuerdo para transacción extrajudicial con arrendadores de Camiones y Maquinarias.

Tabla Complementaria :

- 1.- Solicitud de Patente de Alcohol :
- Traslado del Giro Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de Clementina Pino Ibáñez.

Señor Allende, sugiere comenzar por Tabla Complementaria.

Tabla Complementaria :

1º PUNTO : Solicitud de Patente de Alcohol.

Señor Allende, indica que corresponde al Traslado del Giro Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de Clementina Pino Ibáñez, a establecerse en Calle 1 Oriente N° 0217, entre 20 y 21 Sur, Villa Santa Elvira; se adjunta Certificado Autorización de la Junta de Vecinos Villa Santa Elvira.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 168 : El Concejo acuerda otorgar la siguiente Patente de Alcohol :

- Traslado del Giro Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de Clementina Pino Ibáñez.

Tabla Complementaria :

1º PUNTO : Acuerdo para transacción extrajudicial con arrendadores de Camiones y Maquinarias.

Señor Allende, don Juan Carlos Díaz realizará la presentación.

Señor Juan Carlos Díaz, dará lectura a documento de Control que dice : Considerando :

- 1.- Que, la I. Municipalidad de Talca teniendo a la vista los Informes de Verificación en terreno de los trabajos de demolición y traslados de escombros ocasionados por el terremoto del 27 de Febrero del año en curso emitido por Control Interno, apoyado por Inspectores Municipales, procedió a rebajar de la facturación, en forma unilateral en un 10% aproximado los valores cobrados por los Contratistas. Lo anterior en consideración a los m3. camión en relación a la supervisión de carga a raíz de la cual se verificó que parte del camión no completaba totalmente su capacidad en m3.
- 2.- Que, en los últimos controles se valida que resultaba casi imposible, atendida la gran cantidad de madera trasladada, nivelar los camiones con su capacidad completa, especialmente que el exigir carga cubierta por efectos de contaminación, la malla se rompía en cada viaje con las maderas que se trasladaban.
- 3.- Que, los trabajos finalizan en Abril y los recursos para su pago llegan en el mes de Agosto, situación que afectó a quienes prestaron el servicio, varios de los cuales debieron asumir el costo financiero de factorizar sus documentos de pago.
- 4.- Que, la diferencia entre las sumas cobradas por los camioneros, \$ 515.857.146 Iva Incluido y lo efectivamente cancelado \$ 56.145.998.-, genera una situación en que estos proveedores se sienten perjudicados, tanto en lo que respecta a montos como tardanza de los meses correspondientes.
- 5.- Que, la diferencia que con motivo de ello se produce asciende a \$ 56.145.998.-
- 6.- Que, ambas partes acuerdan dividir por partes iguales las diferencias generadas, ello a raíz de una propuesta del Municipio teniendo en cuenta, tanto el perjuicio causado a raíz de la excesiva demora en el pago como la constatación de la imposibilidad de que la carga fuese nivelada en la tolva.

Agrega que en este tema hay 2 cosas, una es respecto de la carga de los camiones, y otra es a los traslados de las maquinarias, produciéndose una diferencia, daba \$ 56.145.998.-, se sostuvo una reunión con ellos y producto del atraso en los pagos, los intereses por el factoring, llegando al acuerdo de no rebajar el cien por ciento, sino que el 50% de la diferencia que se genera por lo cobrado por ellos y lo pagado por el Municipio.

Agrega que aunque se rebajó ese monto, el acuerdo fue cancelar en los 30 días, pero se pagó 5-6 meses después de realizados los trabajos.

Señor Herrera, consulta cuanto es lo que se debe pagar.

Señor Juan Carlos Díaz, \$ 28.062.999.-

Señor Herrera, consulta si para eso llegaron recursos.

Señor Juan Carlos Díaz, no, debe ser con recursos municipales.

Señor Alcalde, desea dar a conocer su planteamiento, y cree no estar tan equivocado, al contratarse los camiones se fija un precio, disponiendo de personal para controlar, pero después se le ocurre a la Sra. Sonia, considerándolo un error, el fiscalizar los camiones, con todo lo que significaba eso, ya que eran alrededor de 150 camiones que llegaban a depositar, considerando que el tema no era fácil, optó por rebajar a todos un 10% de lo facturado; reitera que fue un tremendo error, porque eso llevó a que no se solicitó el 100% de los recursos a la Subdere.

Esto lo visualizó posteriormente, por eso indica que fue un error la intervención de ella, porque había profesionales que fiscalizaban y muchos de esos empresarios tenían un registro, donde las personas contratadas por el Municipio les marcaban la cantidad de viajes y cubos.

Naturalmente que muchos no están de acuerdo en el rebaje de ese 10%,

Señor Juan Carlos Díaz, indica que hay varias razones, se tuvo gente trabajando sin responsabilidad administrativa a cargo de los sectores, esas personas se fueron y había registros no firmados, entonces de alguna manera el informe de Control avala el proceso normativo de los trabajos realizados y resguarda de cualquier revisión a futuro.

Agrega que inicialmente fueron voluntarios, después se les hizo contrato de trabajo.

Señor Alcalde, fue una relación unilateral, ella unilateralmente determinó descontar un 10% a todos.

Señor Juan Carlos Díaz, reitera que no había ningún funcionario con responsabilidad administrativa que acreditara que se debía pagar el 100%, si está, es distinto, pero nadie firma.

Señora Elissetche, consulta si tiene atribución Control para determinar que se puede cancelar menos.

Señor Allende, Control tiene la función de fiscalizar en cualquier momento, cualquier actividad, y en esto hay algo bien claro, como en toda fiscalización esta es selectiva, sino no sería función de Control el estar contabilizando los camiones, por tanto lo que se hace, y no solamente ahí, sino que también lo hace la persona que se tiene como Inspector en el Relleno Sanitario, que tiene que ver la carga, por tanto toma y mide, si el camión tiene 9 m³, y lleva 8 ó 7,5, eso es lo que se certifica.

Señor Alcalde, pero ella hizo cometer un error, porque perfectamente pudo haber hecho lo mismo una vez que se hubiese pedido los recursos, es decir se habrían solicitado el 100% , en cambio hizo pedir los recursos con ese 10% menos, si hubiese sido distinto, se habría hecho la rebaja posterior, quedando recursos para el Municipio.

Señor Allende, la supervigilancia se hace en el momento, difícilmente puede ser después.

Consulta si ellos están de acuerdo en esta transacción.

Señor Juan Carlos Díaz, sí, están de acuerdo.

Señor Yáñez, recuerda una situación donde se tenía gente a contrata con responsabilidad administrativa, lo que no es posible, porque en cualquier momento ellos se van.

Agrega que personalmente solicitó no tener personas con ese tipo de contrato, porque alguien puede hacer una denuncia y tener problemas.

Y más vale un buen arreglo que un mal pleito, por lo que si ambas instancias están de común acuerdo, se perderá un poco, pero no la totalidad, además que se evitará un conflicto con los camioneros.

Señor Alcalde, también indica que ellos están de acuerdo.

Señor Ramírez, consulta de cuantas empresas ó camiones se está hablando.

Señor Juan Carlos Díaz, 8 personas, inicialmente eran alrededor de 25 contratistas, pero después se contrataron 8 y ellos a su vez subcontrataron.

Señor Ramírez, eso significa que llegando a este acuerdo, se cierra el proceso.

Señor Juan Carlos Díaz, sí, aunque hay facturas que llegaron posteriores, son bastante desordenados, porque ahora han llegado documentos que no ingresaron en su momento, y eso suma aproximadamente \$ 13.000.000.-, en todo caso se está haciendo la depuración completa con todos los estados de pago, dando una suma aproximada de \$ 51.000.000.-, y con eso se cierra.

Señor Ramírez, pero eso facturado no entra en este acuerdo, salvo las diferencias.

Señor Herrera, lo que repercutirá en el presupuesto.

Señor Alcalde, la señora Sonia debió haber hecho el seguimiento y solicitar el 100% de los recursos, pero rebajó un 10% para todos, y tal como ella lo señaló, fue una decisión unilateral.

Señor Juan Carlos Díaz, pero está también el hecho que ellos cobran lo que quieren.

Señor Alcalde, pero la medida debió ser después de haber pedido los recursos, y quizás hubiese sido más beneficioso para el Municipio.

Señor Allende, habría sido un precedente para los empresarios el hecho que si el Municipio estaba pidiendo recursos por el cien por ciento que se supone son los gastos incurridos, después no se habría tenido la posibilidad para descontar.

Además que fue una situación de excepción.

Señor Juan Carlos Díaz, y este acuerdo se está haciendo atendiendo la tardanza en la cancelación.

Señor Ramírez, y se entiende que no se tenía la capacidad de poder regular lo que cada camión trasladaba, más allá de lo visual que se podía tener, dado que no era por peso, sino que por volumen.

Señor Juan Carlos Díaz, tampoco se tenía la cantidad de personas para fiscalizar todos los sectores con responsabilidad administrativa, de ahí que Control hace revisiones selectivas, porque al venir una revisión de Contraloría, por ejemplo, quienes firmaron inicialmente fueron voluntarios, contratados posteriormente a Honorarios, y de ahí que nace este informe.

Señor Ramírez, y con este acuerdo se pagaría la mitad.

Señor Juan Carlos Díaz, \$ 56.000.000.-, porque ya se pagó \$ 446.000.000.-, aunque se facturó \$ 515.000.000.-, y de ahí surge la diferencia, respecto de lo otro se les hará firmar un desistimiento y el que no firme deberá ir a juicio, aunque lo más probable es que lo pierda.

Señor Herrera, está por resolver este tema, ya que ellos en un momento participaron de la emergencia, aunque lamentablemente el Gobierno no fue lo suficiente rápido para entregar los recursos y financiar esto, debiendo el Municipio cancelar esos costos.

Aprueba la transacción extrajudicial, para no seguir con esto indefinidamente.

Señor Juan Carlos Díaz, hay un solo empresario que no está de acuerdo, CONEQUIP, se conversará, si no está dispuesto deberá demandar, pero el resto está conforme.

Señor Ramírez, consulta a cuanto asciende el monto de ese empresario.

Señor Juan Carlos Díaz, 3 millones.

Los demás señores Concejales también aprueban.

ACUERDO N° 169 : El Concejo acuerda transigir extrajudicialmente con arrendadores de camiones y maquinarias, por una suma de \$ 56.145.998.-

Señor Allende, indica que se vuelve a la Tabla originaria.

1° PUNTO : Acuerdo para prorrogar contrato de barrido de calles, a Empresa CTS.

Señor Allende, indica que para su presentación está don Juan Carlos Díaz.

Señor Juan Carlos Díaz, indica que la última prórroga fue en el mes de Marzo por 6 meses, hoy se están enviando los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica, y se requiere de una prórroga mientras se realiza el enviado - la respuesta y publicación.

Señor Juan Andrés Morales, es el plazo que más menos se calcula con Secplan para poner en marcha el proceso de adjudicación a la nueva empresa de barrido que se haría cargo.

Señor Yáñez, consulta si se ha sostenido alguna conversación previa.

Señor Juan Andrés Morales, sí, la empresa está de acuerdo, además que no se ha tenido mayores problemas con ellos.

Señor Cherif, en lo personal no está muy satisfecho con el trabajo realizado, lamentablemente no conoce bien el cronograma de barrido que tienen, pero por ejemplo en el barrio norte no ve el camión recolectando, hace bastante tiempo que su barrio no se barre, y pregunta si eso está o no dentro del contrato, ya que antiguamente si estaba.

Señor Juan Andrés Morales, indica que hay un 80% de cobertura de lo que era el contrato anterior, no se puede comparar la Empresa Demarco con la actual que fue por emergencia.

Señor Cherif, dentro de ese 80%, se imagina que se mantenían las calles que se barrían antiguamente.

Señor Juan Andrés Morales, no, algunas se bajaron, y además se eliminó la barredora que existía, ahora hay una más pequeña que realiza su trabajo en el centro.

Agrega que se están realizando operativos semanales en sectores donde se acumula mucha basura de barrido, dando más importancia a la zona casco antigua, los barridos poblacionales son 2 veces a la semana.

En la nueva licitación viene el 100% de la cobertura de la comuna.

Si se requiere de limpieza en los sectores, se puede enviar la solicitud y se programan operativos puntuales, ya que además de todos los barredores que tiene la Empresa, se cuenta con las tolvas y camión frontal que se encarga de los reclamos de la gente.

Señor Herrera, consulta cual es la evaluación que el Departamento tiene respecto del comportamiento de la Empresa, por lo que ha visto, están bastante ordenados, pero cuando se contrató se produjo un ahorro de recursos respecto de lo que había antes con Demarco, en el tema del barrido, es decir, se hizo con ese criterio, lo que naturalmente implicó la rebaja de calles que son atendidas hoy día, lo que es una preocupación, porque si se va a aprobar por 6 meses más, es un problema.

Desea saber si el Municipio está en condiciones presupuestarias de poder suplementar recursos a esta misma empresa para que contrate más personal y extender la atención a sectores que hoy están desatendidos.

Si existen esos recursos, sugiere extender, además que se postergó la licitación y esos estaban considerados en el presupuesto, es posible; considera que efectivamente hay una discriminación, la comunidad reclama, los sectores periféricos preguntan por que se atiende a la gente del centro y a ellos no, lo que no es bueno que continúe ocurriendo durante 6 meses.

Reitera su proposición.

Señor Alcalde, quizás lo que es necesario sea una barredora.

Señor Juan Andrés Morales, en conjunto con ellos se debiera hacer un nuevo programa de trabajo, porque a parte de quitar calles, lo que se hizo fue disminuir las frecuencias, por tanto quizás sería posible aumentar la cobertura.

Señor Herrera, sugiere privilegiar la cobertura, que se considere todo Talca, aunque se pase 2 veces por semana, pero ayudaría a que la ciudad se viera más limpia, y poner énfasis en el tema de extracción de escombros, dado que aún queda mucho en la ciudad.

Señora Elissetche, comenta que la barredora de la Empresa Demarco se usaba solamente en el centro.

Señor Ramírez, también se utilizaba en la 8 Sur.

Señora Elissetche, entendía que aunque la cobertura disminuida, se resolvería de otra manera, por tanto, no es posible que no se barra todas las calles, eso es muy discriminador.

Señor Allende, indica que hoy perfectamente se puede aprobar la prórroga, y como se debe realizar un informe financiero para la suplementación, informar después de las distintas alternativas y se suplementa el contrato.

Señor Ramírez, desde ese punto de vista, coincide con lo expresado por los demás, es bueno que no se observe una actitud discriminatoria, y para poder resolver ese tema es importante aumentar el espacio y que fue lo que quedó sin atender, 20%, que no está cubierto, poder hacerlo, y ver los costos que eso significa, coincide con lo expresado por Patricio, quizás mantener las frecuencias, pero considerando el factor que se recuperará el porcentaje indicado.

Dado que se hizo mención que las Bases serán enviadas a la Fiscalía Nacional, solicita poder hacer el ejercicio que se hizo con las Bases de Aseo, conversar, analizarlas, a fin que no se escape nada.

Y en el momento que se llegue a hacer el proceso de licitación, se tenga la satisfacción de que todos participaron de eso, y no tener que reclamar a posteriores que no conocieron las Bases ni nada.

Señor Albornoz, concuerda en que lo ideal sería aumentar la cobertura, es fundamental hacerlo, porque justamente en primavera-verano es cuando la basura sufre mayor cantidad de deterioro, y todo lo que es contaminación u otras, tenga una atención preferente de parte de la Municipalidad, hacía la comunidad toda.

Señor Vielma, hace unas sesiones pasadas planteó el tema de la persona que cuida - limpia en el sector del Mirador del Cerro de la Virgen, quien vive prácticamente de la caridad de las personas; en tal sentido, si es posible contratar personal por parte de la empresa, se le considere, ya que hace 25 años que limpia ahí.

Señor Alcalde, consulta si se aprueba.

Señor Allende, consulta si se prorroga el contrato, y se estudiará el suplemento más adelante.

ACUERDO N° 170 : El Concejo acuerda prorrogar, por un período de 6 meses, el Contrato de "Barrido de Calles, Retiro de Escombros y Microbasurales de la Comuna de Talca, con Empresa Sociedad de Transportes CTS Limitada.

Señor Alcalde, comenta situación que nunca vio mala intención, referido al tema del barrido, señala que esta Empresa tenía una propiedad arrendada en 3 Sur 7 y 8 Oriente, para el terremoto se les cayó eso, y vino el Supervisor a conversar con él, a plantearle que se habían caído las instalaciones, sin tener para donde irse, señalándole que tenía una propiedad en 3 Sur 10 Oriente, donde guarda máquinas, muebles, y se la ofreció - si es que le servía, facilitándosela, es decir, guardan sus cosas en esa bodega, pero posteriormente le comentaron que era muy feo que el Alcalde facilite una dependencia a dicha Empresa, con la que no tiene mayor contacto.

La semana pasada estuvo el dueño, y le señaló que no estaba bien que estuviese facilitando su bodega a una empresa que tiene contrato con la Municipalidad, por tanto, le solicitó dejar esas dependencias, más aún si se iba a prorrogar el contrato.

Señor Ramírez, efectivamente se presta para comentarios, y personalmente en algún momento recibió uno, aunque no dio mayor importancia al tema, pero es pertinente subsanarlo, pensando en que puede existir buena intención, pero no todos la tienen de la misma manera.

Señor Alcalde, el comentario que también circuló fue que la Empresa Casino era de él, más que la del barrido.

2º PUNTO : Acuerdo para suscribir contrato de Propuesta Pública.

Señor Allende, corresponde a la Obra "Remodelación Casa de la Cultura por incumplimiento de la primera adjudicación".

Da lectura a los documentos, el primero es el informe de la Secretaria Comunal de Planificación que señala lo siguiente : En relación a la adjudicación establecida en el Antecedente de la Licitación Remodelación Casa de la Cultura, financiada con recursos del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes al Oferente Constructora Roblería S.A., quien debía presentar los siguientes antecedentes para firma del contrato :

- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales, multas ejecutoriadas y no, y previsionales, deuda por cotización de previsión en los diferentes organismos.
- Certificado de Antecedentes Comerciales emitidos por DICOM ó Cámara de Comercio de antigüedad no superior a 30 días ante la fecha de firma del contrato.
- El Contratista debía asegurar contra todo riesgo los trabajos ya ejecutados, mediante la contratación de una póliza de seguro progresivo, la que deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra.

De acuerdo a lo informado en el antecedente N° 2 de Dirección de Asesoría Jurídica, recepcionó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Empresa Constructora Roblería S.A, que presenta antecedentes que optan e impiden la concreción del contrato.

El miércoles 9 de Septiembre la Empresa presentó declaración jurada notarial de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas Especiales, y como la Inspección del Trabajo se encontraba en huelga, el que establece que a la empresa a la cual representa no registra antecedentes laborales, multas ejecutoriadas ni ejecutoriadas, multas previsionales, deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión.

Dado lo anterior, por medio de Oficio del Ant, se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica indicar cual sería el documento considerado, a lo cual la Dirección por medio de Oficio del Ant, N° 4, que en mérito de los antecedentes presentados por el propio proponente, se opta irremediamente a la concreción del contrato.

En atención a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales 12.4, se sugiere re-adjudicar al 2do. Oferente mejor evaluado, en este caso al señor Patricio Vergara Yáñez.

Agrega que está el informe de Asesoría Jurídica, donde se da a conocer esta situación, es de fecha 8 de Septiembre del Abogado señor Pablo Bravo, y dice : Junto con saludarlo a través del presente informo a Ud., que habiendo recepcionado el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de parte de la Constructora Roblería, se ha podido constatar la existencia de antecedentes que optan e impiden la concreción del contrato denominado "Remodelación Casa de la Cultura", ello en razón de contravenirse a lo dispuesto en la Letra c) del N° 13.2 de las Bases Administrativas Especiales, de la ante dicha propuesta, dándose así cumplimiento por parte de esta Asesoría de lo consignado en la Letra c) del numeral 13.4 de las Bases antes señaladas.

Señala el señor Secretario que efectivamente hay un documento que es el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0703 - 2010, 1799 de la Dirección del Trabajo, que señala que la Empresa Razón Social Constructora Roblería, representante Legal Alfonso Cruz, tiene domicilio en Isla Negra N° 819, Linares.

Antecedentes laborales y previsionales, multas ejecutoriadas no incluidas en el Boletín, no registra.

Resoluciones de Multas, Boletín de Infractores, da cuenta de 3, la primera por \$ 526.596.-, 2da. Por \$ 752.280.-, 3era. por \$ 488.982.-, deuda total en pesos \$ 1.767.850.- Documento extendido por Fernando Hidalgo, Inspector Provincial del Trabajo de Linares.

Estos son los antecedentes que hay y la propuesta de adjudicar al 2do. Oferente, quien tiene una diferencia de 0,15 puntos entre una y otra.

Señora Elissetche, indica que esto se adjudicó recientemente, y consulta si ese certificado se solicita posteriormente.

Señora Verónica Reyes, se adjudica primero, y cuando se va a firmar el contrato se deben presentar los documentos indicados, viéndose ahí enfrentados a esta situación.

Señor Cherif, le llama la atención que se licite tanto a empresas de afuera, y recuerda que el 2do. Oferente tenía la misma cantidad de días.

Señora Verónica Reyes, el valor era el distinto.

Señor Cherif, sería interesante adjudicar a alguien de Talca.

Señor Alcalde, el tema es que es una licitación abierta en el Portal, y cualquier chileno puede postular, por tanto, no es posible adjudicar solo a gente talquina.

Señora Verónica Reyes, aunque se puede considerar un indicador que si la empresa es de la comuna tiene un puntaje mayor, etc., pero muchas veces en propuestas grandes es importante que participen quienes tienen más experiencias.

Señor Barramuño, desea hacer un aporte a este tema, la verdad es que en la fecha de esta situación estaba muy ocupado con la demanda del señor Mancilla, delegando esta materia a Pablo Bravo, y la verdad es que ahora tomó conocimiento producto de una presentación que hizo el Oferente al Alcalde, indicándole que hay cosas irregulares, que porque lo dejan fuera si presentó declaración jurada, etc.

En tal sentido, lo que ocurrió fue que se adjudicó y se remitieron los documentos a Asesoría Jurídica, que es el procedimiento habitual para firma del contrato, al momento de este, en las Bases de Licitación dice : deberá presentar Boleta de Fiel Cumplimiento, etc, y en la letra d) ó c) Certificado de la Dirección del Trabajo, Inspección, en que acredite que no tiene multas ejecutoriadas o no, no ejecutoriadas son aquellas que no están sentenciadas ó condenadas, sino que en proceso de, ejecutoriadas son las terminadas y nada más que hacer ni instancia que discutir. El señor trajo el certificado a parte de la Boleta, discutiendo en la carta que la Boleta era en UF, lo que no es problema; pero ocurre que ese certificado que presentó, hoy se percató que contiene las multas, eso está muy claro, pero el documento tiene un problema, y que no lo advirtió Pablo, que estaba medio vencido, aunque da lo mismo, porque las multas existen.

El señor conversó con Pablo, vino con un Abogado, indicándole que habían multas, trayendo el penúltimo día de cierre de firma del contrato, una declaración jurada donde indica que no tiene multas ni ha tenido nada, ni problemas previsionales con nadie, pero se ampara un poco en que ese día hubo paralización (ilegal) de la Dirección del Trabajo, discutiendo con el Abogado que era pertinente realizar una declaración jurada actualizada.

La verdad es que hoy revisó los antecedentes y se le dio una respuesta, pero no para desvirtuar su argumentación, sino que porque si fue condenado por algo no puede decir que nunca lo ha sido, por tanto, no puede en la declaración jurada, lo que será materia de juicio, y será su argumento en la Corte, decir que no tiene antecedentes de ninguna naturaleza, cuando el Certificado Oficial si lo dice.

Considera que las Bases se deben modificar, ya que no se puede amparar la paralización de actividades de los Servicios Públicos, prefiere ampliar el plazo, pero que sean documentos oficiales, ya que con esa declaración jurada ha intentado engañar a un organismo del Estado, lo que es gravísimo desde el punto de visto ético y moral; este tema lo conversó con Verónica para ver el tema de las Bases.

En la respuesta se le expresó que sin perjuicio de todo, el certificado emitido por la Inspección del Trabajo no se compadece ni guarda armonía con la declaración jurada, además que es un mal precedente para un interesado en esto.

Señor Allende, consulta si hay acuerdo respecto de adjudicar a don Patricio Vergara Yáñez.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 171 : El Concejo acuerda readjudicar Propuesta Pública "Remodelación Casa de la Cultura", al señor Patricio Vergara Yáñez, en la suma de \$ 272.983.443.- impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 270 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3° PUNTO : Complementar acuerdo que autorizó como cometido de Concejo asistencia a 3er. Congreso de Concejales, realizado en Osorno las fechas 11,12, 13 y 14 de Agosto del 2010.

Señor Allende, indica que esto es en consideración a que cuando se adoptó el acuerdo fue solamente por los días de realización, no se consideró el día de viaje.

Consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales acuerdan.

ACUERDO N° 172 : El Concejo acuerda complementar Acuerdo que autorizó como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales al 3er. Congreso Nacional de Concejales, en el sentido que se comprende el día 10 y 15 de Agosto como días ocupados para ida y regreso respectivamente a la ciudad de Osorno.

Se levanta la sesión a las 19:30 horas.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION EXTRAORDINARIA MIERCOLES 15 DE SEPTIEMBRE 2010.

ACUERDO N° 168 : El Concejo acuerda otorgar la siguiente Patente de Alcohol :

- Traslado del Giro Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Alkoholes, a nombre de Clementina Pino Ibáñez.

ACUERDO N° 169 : El Concejo acuerda transigir extrajudicialmente con arrendadores de camiones y maquinarias, por una suma de \$ 56.145.998. -

ACUERDO N° 170 : El Concejo acuerda prorrogar, por un período de 6 meses, el Contrato de "Barrido de Calles, Retiro de Escombros y Microbasurales de la Comuna de Talca, con Empresa Sociedad de Transportes CTS Limitada.

ACUERDO N° 171 : El Concejo acuerda readjudicar Propuesta Pública "Remodelación Casa de la Cultura", al señor Patricio Vergara Yáñez, en la suma de \$ 272.983.443.- impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 270 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

ACUERDO N° 172 : El Concejo acuerda complementar Acuerdo que autorizó como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales al 3er. Congreso Nacional de Concejales, en el sentido que se comprende el día 10 y 15 de Agosto como días ocupados para ida y regreso respectivamente a la ciudad de Osorno.